

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]
actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que "Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital"; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO,** [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien en el presente contrato me denominare **“EL CONTRATISTA”**; personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad , otorgada a las once horas del día cinco de Octubre de dos mil nueve , ante los oficios del notario Sandra Beatriz Vásquez Ponce, de la que consta que su naturaleza, denominación, domicilio, nacionalidad, plazo, son los relacionados , en cuya cláusula XI se expresa que corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad la Representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma, teniendo la facultad para celebrar actos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio al Numero TREINTA Y SIETE, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades b) Certificación extendida en San Salvador, el día seis de octubre de dos mil catorce, por Edith Erlinda Guzman de jerez, Secretaria de la Junta General de Accionistas , inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS del Registro de Sociedades, con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, en la cual consta que según Acta número ocho de la Sesión de Junta General de Accionistas, en su punto número cuatro,

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador



Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez" Fondo General

fui elegido como Administrador Único propietario de la Sociedad para el periodo del veintitrés de octubre de dos mil catorce al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:**

Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga al **“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2017 Y ANATOMIA PATOLOGICA PARA EL AÑO 2017, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"** de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
64	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS. <u>OFRECEN:</u> TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS, VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA MARANATHA, ORIGEN CHINA.	30106756	50	C/U	\$7.00	\$350.00

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
65	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE Y ORINA METODO DE INMUNOCROMATOGRAFIA GRAFICA, PLACA O CASSETTE <u>OFRECEN:</u> PRUEBA PARA DETERMINACION DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE Y ORINA METODO DE INMUNOCROMATOGRAFIA GRAFICA, PLACA, VENCIMIENTO NO MENOR DE 1 AÑO, MARCA ABON, ORIGEN CHINA.	30106227	600	C/U	\$0.27	\$162.00
107	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. <u>OFRECEN:</u> SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS, VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA DIALAB, ORIGEN AUSTRIA.	30105772	100	C/U	\$3.00	\$300.00

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
108	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. <u>OFRECEN:</u> SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS, VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA DIALAB, ORIGEN AUSTRIA.	30105784	100	C/U	\$3.00	\$300.00
110	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. <u>OFRECEN:</u> SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA DIALAB, ORIGEN AUSTRIA.	30105800	150	C/U	\$6.25	\$937.50

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
136	FRASCO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 4 ONZAS ESTÉRIL, DESCARTABLE. <u>OFRECEN:</u> FRASCO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 4 ONZAS ESTÉRIL, DESCARTABLE. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA DELTALAB, ORIGEN ESPAÑA	30503324	6,000	C/U	\$0.11	\$660.00
144	LAMINA PORTA OBJETO (25 X 75) MILIMETROS O (3 X 1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA CON GRAFITO), CAJA 72 UNIDADES. <u>OFRECEN:</u> LAMINA PORTA OBJETO (25 X 75) MILIMETROS O (3 X 1) PULGADAS, ESPESOR 1 MILIMETRO, BORDE ESMERILADO, EXTREMO MATE O NEVADO (PARA ESCRITURA DE GRAFITO), CAJA X 72 UNIDADES. VENCIMIENTO NO APLICA, MARCA MARANATHA, ORIGEN CHINA.	30501375	742	C/U	\$1.95	\$1,446.90

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
145	PUNTA DE PLASTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA CON CAPACIDAD (500 - 1000) MICROLITROS, DESCARTABLE, BOLSA DE 500 UNIDADES. <u>OFRECEN:</u> PUNTA DE PLASTICO UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA CON CAPACIDAD (100-1000) MICROLITROS, DESCARTABLE, BOLSA DE 500 UNIDADES, VENCIMIENTO NO APLICA, SIN MARCA, ORIGEN CHINA.	30503573	9	C/U	\$6.00	\$54.00
149	HISOPOS 6" CON ALGODÓN EN UN EXTREMO, ESTERIL CAJA POR 100 UNIDADES <u>OFRECEN:</u> HISOPOS 6" CON ALGODÓN EN UN EXTREMO, ESTERIL CAJA POR 100 UNIDADES, VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA DELTALAB, ORIGEN ESPAÑA.	10700030	204	C/U	\$10.00	\$2,040.00

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

REGLON	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL EN \$
159	LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (24 X 50) No. 1 CAJA (1 ONZA). <u>OFRECEN:</u> LAMINA O LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO (24 X 50) No. 1 CAJA (1 ONZA). VENCIMIENTO NO APLICA, MARCA DELTALAB, ORIGEN ESPAÑA.	30501360	790	C/U	\$4.00	\$3,160.00
160	CASSETTE PLASTICO CON O SIN TAPADERA PARA PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS <u>OFRECEN:</u> CASSETTE PLASTICO CON TAPADERA PARA PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS, VENCIMIENTO NO APLICA, MARCA ZHEJIANG GONGDONG, IMPRESA EN CAJA MATRIZ, ORIGEN CHINA.	30503163	25,000	C/U	\$0.05	\$1,250.00
164	JERINGA 10ML. C/ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2 EIE. <u>OFRECEN:</u> JERINGA 10ML. C/ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2 EIE. VENCIMIENTO NO MENOR A 1 AÑO, MARCA MARANATHA, ORIGEN CHINA.	10602050	700	C/U	\$0.08	\$56.00
TOTAL CONTRATADO					\$ 10,716.40	

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Dicho suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efecto de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en las Bases de la **Licitación Pública N° 4/2017**, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la **Licitación Pública N° 4/2017** y sus anexos; **b)** Las adendas si las hubiere; **c)** La oferta del contratista; **d)** La Resolución de Adjudicación **N° 4/2017** **e)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,716.40)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** La adquisición del **“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2017 Y ANATOMIA PATOLOGICA PARA EL AÑO 2017, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”** deberá proporcionarse de conformidad a las

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"
Fondo General

condiciones y especificaciones técnicas que se establecen a continuación: **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS REACTIVOS Y PARA LOS MATERIALES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** Nombre genérico del producto. Nombre comercial del producto. Presentación. Cantidad del producto en el envase (donde aplique) Número de lote. Fecha de fabricación. Fecha de expiración. Nombre del fabricante y País de Origen Otras indicaciones del fabricante. Condiciones de manejo y Almacenamiento. Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). **NOTA:** Para los reactivos toda información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario (no se permitirán viñetas adhesivas). **LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO PARA LOS REACTIVOS DEBERÁN COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN: EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. El empaque colectivo deberá venir debidamente Identificado con: * Numero de Renglón * Numero de Contrato * Numero de Licitación * Descripción del Producto según Contrato * Producto para uso exclusivo del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez". **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES CONTRATADOS** El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"
Fondo General

vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la Administradora de Contrato. Si al momento de la entrega de los productos en el Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y/o Almacén, presentan un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y la Administradora de Contrato notificará la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el Laboratorio Clínico/Banco de Sangre /Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, la administradora de contrato/Jefe del Almacén, notificará al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de **TRES DÍAS (3) CALENDARIO** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, haciéndose efectivas las garantías respectivas. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** De requerir condiciones especiales para su Almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **CONDICIONES ESPECIALES:** El vencimiento del producto deberá ser conforme al detalle siguiente:

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador

Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 “Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
 reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
 periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
 Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”
 Fondo General

Nº. DE RENGLONES	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO
64 Y 65 136,149,	1 AÑO
107 – 108- 110	DE 1 A 2 AÑOS
159	2 AÑOS o MÁS
144 145 , 160, 164	N/A

NOTA: El periodo de vencimiento surte efecto a partir de la fecha de entrega en el Hospital. Para los productos cuya vida útil o plazo de vencimiento sea menor al contratado, el contratista deberá presentar Carta Compromiso de sustituir el producto si llegada su fecha de vencimiento no se ha utilizado. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en las Cláusulas Primera y Quinta del Presente contrato; **b)** El contratista suministrara los bienes, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las **Bases de la Licitación Pública N° 4/2017** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las **bases de Licitación Pública N° 4/2017** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**; **f)** El contratista y las personas que

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
 San Salvador



Contrato N° 38/2017
 Licitación Pública N° 4/2017
 Resolución de Adjudicación N° 4/2017
 "Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
 Fondo General

estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos comprendidos en los renglones: Los renglones del 48 al 67 y del 69 al 164, deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el Almacén del Hospital Nacional de Mujer, ubicado en Quinta María Luisa final 25 avenida Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, S.S., previa cita vía telefónica al **número 2206-6227** con el Guardalmacén y/o su delegado en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. Las administradoras de contrato verificaran el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en la factura y el acta de recepción respectiva. A continuación se detalla el cuadro general de entregas de cada renglón antes mencionado:

REGLON	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
64 65 136 144 y 145	ALMACEN	100% 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
107, 108 y 110	ALMACEN	50% 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		50% 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
149	ALMACEN	100 % 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

159 y 160	ALMACEN	100% 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
164	ALMACEN	100% 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

Las facturas deberán ser firmadas y selladas de recibido por el Jefe de Almacén, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Anatomía Patológica y Administradoras de Contrato, según sea el caso, respetando el procedimiento establecido por ellos; quienes así mismo, emitirán el Acta de Recepción respectiva. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después que el HOSPITAL a través de la UACI lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el Almacén y/o Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén y los respectivos administradoras de contratos posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Las administradoras de contrato verificaran que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. La Administrador de Contrato o a quien delegue solicitará por escrito al Contratista las pruebas compensatorias, consumibles, calibradores, controles, materiales e insumos y todo lo necesario para realizar las pruebas, debiendo hacer la solicitud respectiva **OCHO DÍAS** antes de que finalicen las existencias de los reactivos que se encuentre aún en el Laboratorio o Banco de Sangre, y una vez la Jefe de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre a quien esta designe elabore la solicitud al Contratista, éste tendrá un periodo de 8 días calendario para hacer la respectiva entrega. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"
Fondo General

Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.** (Pequeña empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y siete copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HABILÉS** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N° 4/2017. Resolución de Adjudicación N°4/2017. Contrato N°38/2017. Fondo: General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° compromiso Presupuestario.** Retención del 1% IV. RETENCION: En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las Facturas deberán venir a nombre del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA.** El pago se efectuará por pruebas entregadas en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. Si al realizar el conteo de

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

pruebas procesadas en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre con el reactivo recibido y no coincida el número de pruebas entregadas, el contratista se obliga a entregar las pruebas faltantes en calidad de compensación las que se han utilizado en calibraciones, controles, pruebas invalidadas etc. Y será entregado directamente a los servicios correspondientes en un periodo de SIETE DIAS CALENDARIOS posteriores a la notificación de la Administradora del Contrato. **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2017-3203-3-0202-21-1-54107; 2017-3203-3-0201-21-1-54107-54113; 2017-3203-3-0202-21-1-54107-54113**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagara al Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,143.28)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual **permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Contratista. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO** por un valor de **UN MIL SETENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,071.64)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual permanecerá **vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro.** Esta garantía servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado; **b)** Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro. Ambas garantías deberán presentarse en la UACI del Hospital, en ORIGINAL Y CUATRO COPIAS, dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia del contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica y serán extendidas en Dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Hospital delega la función de administrar el presente Contrato en las siguientes personas: **LICDA. MARÍA ROXANA CARDOZA, COORDINADORA DE ÁREA Y SUB JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO** Renglones **64-65-136-144 (66 Unidades) 145 (6 Unidades); LICDA. VERÓNICA LISSETTE VALDEZ DE MARTÍNEZ, COORDINADORA DE ÁREA DEL BANCO DE SANGRE** Renglones **107, 108, 110 y 145 (3 bolsas) 149 y DRA. ELENA CAROLINA COLORADO, JEFE DE ANATOMIA PATOLOGICA** Renglones **144 (676 Cajas), 159, 160 y 164.** quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,** y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS,** vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital, así como también deberá dar cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente contrato,

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del mismo.

Responsabilidades de las Administradoras de Contrato, de conformidad al Art. 82 Bis de la

LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"
Fondo General

Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** A partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de las administradoras de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la Garantía de cumplimiento de contrato según el artículo noventa y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la Garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital de la causa que origina el**

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del documento de Prórroga suscrito por la Titular del Hospital y el Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO. El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las Garantías que tuvieren en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido y consumido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
“Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”
Fondo General

por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y el Contratista en **Avenida Irazú N° 66 Colonia Costa Rica, San Salvador, El Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
DISTRIBUIDORA MARAMATHA, S.A. DE C.V.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General



la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día diez de febrero del
año dos mil diecisiete.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES,**

[REDACTED] comparecen los

señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su

calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer

"Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud,

con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que comprueba por medio de **a)**

Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el

día **cuatro de enero de dos mil dieciséis;** Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO-

Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y

Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO

UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrar en Propiedad y por

Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está

fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis,

Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario

Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de

diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado

en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce

de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que "Cada Hospital Nacional

tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
Ministerio de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
rebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital"; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien en el presente contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**"; personería que comprueba con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las once horas del día cinco de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la notaria Sandra Beatriz Vásquez Ponce, de la que consta que su naturaleza, denominación, domicilio, nacionalidad, plazo, son los relacionados, en cuya cláusula XI se expresa que corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad la Representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma, teniendo la facultad el compareciente para celebrar actos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SIETE, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades b) Certificación extendida en San Salvador, el día seis de octubre de dos mil catorce, por Edith Erlinda Guzman de Jerez, Secretaria de la Junta General de

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador



Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
"Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez"
Fondo General

Accionistas , inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS del Registro de Sociedades, con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, en la cual consta que según Acta número ocho de la Sesión de Junta General de Accionistas, en su punto número cuatro, fue elegido el compareciente como Administrador Único propietario de la Sociedad para el periodo del veintitrés de octubre de dos mil catorce al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se faculta ampliamente al compareciente para otorgar actos como el presente y en los caracteres en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NUMERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECISIETE**, que ampara el **“SUMINISTRO DE PRUEBAS CLINICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y ANATOMIA PATOLOGICA PARA EL AÑO DIECISIETE, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”** derivado de la Licitación Pública Número CUATRO/DOS MIL DIECISIETE, y que dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,716.40) FONDO GENERAL**, además contiene otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”
San Salvador

Contrato N° 38/2017
Licitación Pública N° 4/2017
Resolución de Adjudicación N° 4/2017
“Suministro de pruebas clínicas de laboratorio con equipo en comodato,
reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico, Banco de Sangre para el
periodo de enero a junio del año 2017 y Anatomía Patológica para el año 2017, del
Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”
Fondo General



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.

